



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0184-2620-MPS/A

Sechura, 03 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Reglamento de Organizaciones y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Sechura, sobre **ENCARGATURA DE LA SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Sechura; y,**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, estable que son funciones de los Alcaldes designar y cesar a los funcionarios de confianza; siendo que la indicada norma establece que es atribución del Alcalde designar, ratificar o cesa a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2020-MPS/A. de fecha 12 de Febrero del 2020, mediante la cual se Cesa al Ing. Segundo Celi Barranzuela - Sub Gerente de Formuladora de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Sechura, con eficacia anticipada al 03 de Febrero del 2020;

Que, mediante Informe N° 035-MPS-GM-GAYF/SGRH, de fecha 26 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la misma que presenta propuesta para la encargatura en el cargo de Sub Gerente de Formuladora de Proyectos al Econ. Alejandro Ausberto Zavaleta Chunga.

Que, si bien el documento de gestión MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - MOF, en la Municipalidad aprobado con Resolución de Alcaldía N° 0515-2011-MPS/A, el cual señala los requisitos para ocupar el cargo, de SUB GERENTE DE FORMULADORA DE PROYECTOS de la Municipalidad Provincial de Sechura, siendo que a la fecha se encuentra acéfalo dicho cargo y siendo un cargo de Confianza vital para el desarrollo de las actividades o de la Gestión Municipal, cuyo cargo debe ser designado por el Sr. Alcalde de la Municipalidad antes indicada, el mismo Alcalde en aras a sus funciones y atribuciones que la Ley le confiere, puede utilizar otras figuras jurídicas para poder suplir la designación de la SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS.

Que, al no poder designar al cargo de SUB GERENTE DE FORMULADORA DE PROYECTOS, por el conflicto de normas, surge la figura jurídica que en lugar de designación, se puede encargar la función o puesto, a una persona natural de planta o particular que reúna ciertos requisitos, pero sobretodo que sea de confianza del despacho de Alcaldía; siendo que para que se pueda dilucidar dicha controversia primero debe corregirse o laborarse los documento de gestión, necesarios para la buena marcha institucional;

Que, el D.S. N° 005 -90- PCM, en su Artículo 82°, señala que: "EL ENCARGO es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor..."; que además dicho artículo ha sido complementado por la LEY N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en Artículo 73° lo considera como Suplencia; siendo que el inciso 73.2, textualmente indica "El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen..."; que al respecto el Dr. Juan Carlos Morón Urbina, en los comentarios de la LEY N° 27444 (gaceta jurídica) señala: "El tema de la suplencia existía ya en nuestro ordenamiento administrativo, pero su tratamiento lo vinculo al régimen de la carrera pública, bajo el título de encargo de funciones (...) Por esta figura, ante la ausencia transitoria o permanente de un titular de un órgano, es sustituido por quien determine el órgano competente..."

Al amparo de Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF, aprobado con Ordenanza Municipal N° 0008-2011-MPS/A, Aprobado con Ordenanza Municipal N° 011-2011-MPS/A-y con las visaciones del caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR VÍA SUPLENCIA al ECON. ALEJANDRO AUSBERTO ZAVALETA CHUNGA, LA SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA; considerado cargo de confianza, debiendo asumir las funciones con eficacia anticipada a partir del 04 de Febrero del 2020, con retención al cargo que ostenta.

ARTICULO 2°.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO 3°.- Comunique a los entes administrativos la presente resolución a fin de que se otorguen y asuma a la vez los derechos y obligaciones que al encargado de la SUB GERENCIA FORMULADORA DE PROYECTOS, de la Municipalidad Provincial de Sechura le corresponden.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Aic.
LAQC/ Sec. Gral.